RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00797 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

A fin de determinar la competencia por la cuantía del proceso, adjúntese el respectivo Certificado catastral del inmueble objeto del litigio, con una vigencia no superior a un (1) mes antes de la presentación de la demanda, conforme lo prevé el numeral 3°, del artículo 26 del C.G. del P.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **112** de fecha **2 de agosto** de 2023

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

A.P.

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Firmado Por:

@J35CM

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f0d652319a859704cb5716152948373cd6e78c3db9d3e2af9d3d47b98b4f8db**
Documento generado en 31/07/2023 08:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica